



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°080 -2018-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 05 de Julio del 2018

VISTO:

El **Recibo N° 2018001033**, por el uso de agua superficial con fines poblacionales 2018, del usuario **Municipalidad Distrital de Tipán**, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, el literal a) del art. 3.1 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA del 10 de Marzo del 2017, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones económicas por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada, señala que el recibo de pago se cancelara dentro de los treinta días hábiles de emitido.

Que, por Resolución Directoral N° 0842-2014-ANA/AAA I CO, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Tipán, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 22,390.5 m³ del cual durante el año 2017, el usuario Municipalidad Distrital de Tipán, ha realizado el uso de un volumen de 21,000.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 107.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que en ese sentido, verificada la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 16 de Mayo del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

En conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el **Recibo N° 2018001033**, por el importe ascendente a S/ 107.00 (CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines poblacionales año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA-MAJES

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 37256

CUT.118145-2018.

Cc. Arch
JIPS/ALA.CM.
Fdchg/tec.